

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

27616 *Resolución de 17 de diciembre de 2024, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, para el mecenazgo de las actividades culturales del museo.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, con fecha de 17 de diciembre de 2024, han suscrito una Adenda de prórroga del Convenio para el mecenazgo de las actividades culturales del museo, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 17 de diciembre de 2024.—El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Segade Lodeiro.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Mapfre España compañía de seguros y reaseguros, SA para el mecenazgo de las actividades culturales del museo

En Madrid, a 17 de diciembre de 2024.

REUNIDOS

Don Manuel Segade Lodeiro, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, nombrado por Real Decreto 436/2023, de 6 de junio (BOE núm. 135, de 7 de junio), actuando en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 240, de 5 de octubre), y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 86, de 6 de abril).

De otra parte, doña Elena Sanz Isla, actuando en nombre y representación de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA (con NIF número A-28/141935 y domicilio social en carretera de Pozuelo núm. 50, Majadahonda (Madrid-28222), en su condición de Consejero Delegado y con las facultades que le confieren los poderes otorgados ante el notario del ilustre Colegio de Madrid don Joaquín Jesús Sánchez Cobaleda, de fecha 9 de enero de 2024 con el número 24 de su protocolo.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante MNCARS) y Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA (en adelante MAPFRE) suscribieron, con fecha de 21 de diciembre de 2021, un convenio para el mecenazgo de

las actividades culturales del Museo. El convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 1 de enero de 2022.

II. Que la cláusula quinta del convenio citado en el apartado precedente establece que «El convenio estará vigente durante el plazo de 1 (un) año. Dentro del plazo de vigencia del convenio, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, que se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre».

III. Que las partes firmaron una adenda de prórroga del convenio por un plazo de un año, que se inscribió en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) con fecha de 21 de diciembre de 2022 y se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 2 de enero de 2023.

IV. Que con posterioridad las partes firmaron una segunda adenda de prórroga del convenio por un plazo nuevo de un año, que se inscribió en el REOICO con fecha de 18 de diciembre de 2023 y se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 29 de diciembre de 2023.

V. Que, una vez desplegados los efectos de la prórroga a la que se refiere el expositivo anterior y tras la constatación del alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de los objetivos, más la experiencia acumulada, se justifica la decisión de ambas partes de continuar con la relación iniciada con la firma del convenio suscrito con fecha de 21 de diciembre de 2021 para el mecenazgo de las actividades culturales del Museo y, en consecuencia, su voluntad es la de acordar, mediante la suscripción de la presente adenda, una nueva prórroga del mismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el MNCARS y MAPFRE acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por un plazo de 1 (un) año la vigencia del convenio para el mecenazgo de las actividades culturales del Museo, firmado por las partes el 21 de diciembre de 2021 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 1 de enero de 2022.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Según la cláusula quinta del convenio de fecha 21 de diciembre de 2021, una vez inscrito el mismo en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), tiene un plazo de vigencia de 1 (un) año. No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49. h). 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, «En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción».

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio por un nuevo plazo de un año, que será la tercera prórroga del mismo.

Tercera. *Nueva aportación económica de MAPFRE.*

En consecuencia y en relación con la cláusula segunda del citado convenio, a partir de la fecha en la que la presente adenda adquiera eficacia, en los mismos términos previstos en el convenio objeto de prórroga, MAPFRE realizará una nueva aportación económica en favor del MNCARS por importe de 25.000 euros (veinticinco mil euros) y seguirán vigentes los compromisos de difusión por parte del MNCARS.

Cuarta. *Efectos.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez que se inscriba en el REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. También será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, a partir de la fecha en la que la presente adenda adquiera eficacia, en los mismos términos previstos en el convenio objeto de prórroga, MAPFRE realizará una aportación económica a favor del MNCARS por importe de 25.000,00 euros (veinticinco mil euros).

Y conformes las partes con cuanto antecede, firman la presente adenda, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, el Director, Manuel Segade Lodeiro.—Por MAPFRE, la Representante, Elena Sanz Isla.

La presente adenda ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del convenio de Asistencia Jurídica MNCARS- Abogacía General del Estado con fecha 10 de diciembre de 2024 y autorizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha de 11 de diciembre de 2024.